



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

---

<b>PROCESO</b>	<b>HOMOLOGACION</b>
<b>RADICACIÓN</b>	<b>41001-31-10-001-2020-00275- 00</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>ICBF</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>ROSMARY PEROZO PERO</b>

Neiva, Dos (2) de Diciembre de dos mil veinte (2020).

En virtud que el presente expediente fue remitido a este Despacho por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se **DISPONE: AVOCAR CONOCIMIENTO** del presente proceso de Homologación, y a su vez se ordena:

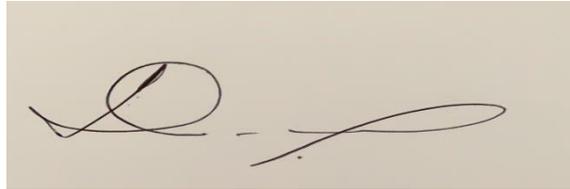
1.- Incorporar las pruebas documentales arrimados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el presente proceso de Homologación.

2.- Personalmente notifíquese el presente proveído al señor Procurador Judicial de Familia de Neiva y al Defensor de Familia de Neiva, para que se pronuncien sobre el contenido de las presentes diligencias si a bien lo tienen. Y comuníquese a las partes por el medio más expedito el inicio del presente trámite adjuntándose el presente proveído.

3.- Por Secretaría se ordena oficiar a la entidad remitente para que se sirva arrimar en calidad de préstamo el expediente físico del proceso objeto de homologación en razón a que digitalmente ha sido imposible su visualización.

4.- En firme este proveído, vuelva al Despacho para lo pertinente.

**NOTIFIQUESE**

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is cursive and appears to read 'Dalia Andrea Otálora Guarnizo'.

**DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO**

Jueza



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

# JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 03 DICIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 02 DICIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES  
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 133

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ  
SECRETARIO